



LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el principio de subsidiariedad, las políticas de educación y formación como tales son competencia de cada Estado miembro de la Unión. Así pues, la Unión desempeña en esta materia un papel de apoyo. Sin embargo, algunos retos son comunes a todos los Estados miembros —como el envejecimiento de las sociedades, las carencias de los trabajadores en cuanto a destrezas, la competencia mundial y la educación de la primera infancia— y, por lo tanto, es necesario hallar respuestas conjuntas y que los países trabajen juntos y aprendan unos de otros^[1].

BASE JURÍDICA

Aunque la formación profesional fue definida como uno de los ámbitos de la acción comunitaria en el Tratado de Roma en 1957, la educación no fue reconocida formalmente como ámbito de competencia de la Unión hasta el Tratado de Maastricht, en 1992. El Tratado contempla que «la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de estos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística».

El Tratado de Lisboa no modificó las disposiciones sobre el papel de la UE en la educación y la formación (título XII, artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE). Además, contiene una disposición que puede describirse como una «cláusula social» horizontal. En el artículo 9 del TFUE se afirma lo siguiente: «En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de [...] un nivel elevado de educación [y] formación [...]».

Asimismo, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que tiene el mismo valor jurídico que los Tratados (artículo 6 del Tratado de la Unión Europea), se afirma lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente» (artículo 14) y «toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada» (artículo 15).

OBJETIVOS

En sus políticas y acciones, la Unión ha de tener en cuenta las exigencias relacionadas con la garantía de un nivel elevado de educación y formación. Así pues, los objetivos

[1] Si desea más información, consulte la ficha [3.6.4](#) sobre educación superior.



estratégicos a largo plazo de la UE sobre educación y formación, tal como los definió el Consejo en 2009, son: (1) hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad; (2) mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación; (3) promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa; (4) incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

RESULTADOS

A. Europa 2020 y Educación y Formación 2020

La política de educación y formación ha recibido un impulso particular con la adopción de la [Estrategia Europa 2020](#). Si bien la responsabilidad principal de los sistemas de educación y formación recae en los Estados miembros, la Unión desempeña un papel clave a la hora de apoyar y completar los esfuerzos para mejorar y modernizar sus sistemas educativos. En el marco de Europa 2020, los Estados miembros reciben cada año orientaciones específicas sobre las reformas prioritarias en forma de recomendaciones específicas por país.

En este ámbito, los instrumentos y las disposiciones para el trabajo conjunto a escala de la Unión se definen en el [marco estratégico Educación y Formación 2020](#) (conocido como ET 2020). Como parte de ET 2020, se han establecido los siguientes valores de referencia de la Unión para 2020: (1) al menos el 95 % de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria deberá participar en la educación en la primera infancia; (3) el número de abandonos prematuros de la educación y formación deberá estar por debajo del 10 %; (4) el porcentaje de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40 %; (5) una media de un 15 % como mínimo de los adultos (población con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años) deberá participar en actividades de aprendizaje permanente; (6) como mínimo un 20 % de la población con un título de educación superior y un 6 % de las personas de entre 18 y 34 años con una cualificación profesional inicial deberá haber pasado algún periodo de estudio o formación en el extranjero; (7) la proporción de titulados con empleo (personas de entre 20 y 34 años que han completado satisfactoriamente el segundo ciclo de enseñanza secundaria o enseñanza superior) que hayan terminado la formación en un plazo de uno a tres años deberá ser de al menos el 82 %.

A fin de aplicar las políticas de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la Comisión opera a través del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), una de las agencias descentralizadas de la Unión.

B. Una nueva Agenda de Competencias para Europa

En 2016 la Comisión publicó una Comunicación sobre la nueva Agenda de Capacidades para Europa [[COM\(2016\)0381](#)], en la que propone diez medidas para dotar a las personas de las capacidades necesarias en el mercado de trabajo y hacer un mejor uso de las capacidades que ya tienen, a fin de ayudarles a encontrar empleo de calidad:

- una Garantía de Capacidades que ayude a los adultos poco cualificados a adquirir un nivel mínimo de escritura, lectura, cálculo y competencias digitales;



- una revisión del Marco Europeo de Cualificaciones;
- la Coalición por las capacidades y los empleos digitales para apoyar la cooperación entre las partes interesadas en la educación, el empleo y la industria;
- el Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades para mejorar la información estratégica sobre capacidades;
- un perfil de capacidades de nacionales de terceros países para permitir detectar rápidamente y determinar las habilidades y las cualificaciones de los migrantes;
- apoyo a la educación y formación profesionales, en especial mediante actos y actividades dentro de la Semana Europea de la Formación Profesional;
- una revisión de la recomendación sobre competencias clave para ayudar a más personas a adquirir el conjunto de capacidades necesarias para trabajar y vivir en el siglo XXI;
- una revisión del marco Europass, que ofrece a las personas herramientas mejores y más fáciles de utilizar para presentar sus capacidades;
- una propuesta de Recomendación sobre el seguimiento de los titulados con el fin de mejorar la comprensión del rendimiento de los titulados tras su experiencia de educación y formación;
- un análisis y puesta en común de las mejores prácticas en materia de gestión de la movilidad de las personas altamente cualificadas y formadas entre países («flujo de cerebros»).

C. Educación en la primera infancia

A raíz de la adopción del [pilar europeo de derechos sociales](#), en el que se subraya que los niños tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad, la cuestión de la educación en la primera infancia ha adquirido una importancia cada vez mayor. En mayo de 2018, la Comisión aprobó una propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad [COM(2018)0271]. La propuesta se basa en trabajos anteriores en el mismo ámbito, en especial los [principios clave de un Marco de Calidad para la Educación y los Cuidados de la Primera Infancia](#), que presentó un grupo de trabajo formado por expertos nacionales en 2014.

D. Espacio Europeo de Educación

En mayo de 2018, a raíz de la cumbre de Gotemburgo, la Comisión publicó una Comunicación titulada «Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura» [COM(2018)0268]. En ella se define su visión de construir un Espacio Europeo de Educación» que incluya, entre otros elementos, una propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero [COM(2018)0270].

E. Erasmus

[Erasmus+](#) es el programa de la Unión en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020. Se basa en iniciativas anteriores de



la Unión que fomentaban los intercambios y el desarrollo de sistemas de educación y formación y del trabajo para jóvenes.

Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países con objeto de utilizar de manera eficiente el potencial del capital humano y social europeo, a la vez que consolida el principio del aprendizaje permanente vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación son: (1) mejorar el nivel de competencias y habilidades clave, con especial atención a su adecuación al mercado de trabajo y su contribución a una sociedad cohesionada; (2) fomentar mejoras de la calidad, excelencia en la innovación y la internacionalización entre las instituciones de educación y formación; (3) promover la aparición y el conocimiento de un espacio europeo del aprendizaje permanente diseñado para complementar las reformas políticas de ámbito nacional y apoyar la modernización de los sistemas de educación y formación; (4) impulsar la dimensión internacional de la educación y la formación; (5) mejorar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la Unión y la conciencia intercultural.

El ambicioso objetivo de Erasmus+ es fomentar sinergias y la alimentación recíproca entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, eliminando fronteras artificiales entre las distintas actividades y formatos de proyectos, promoviendo nuevas ideas, atrayendo nuevos agentes del mundo laboral y de la sociedad civil y alentando nuevas formas de cooperación. Para el sector de la educación, se trata de avanzar en estos objetivos dentro de un marco de acciones clave. La primera acción clave se centra en la movilidad de los estudiantes de la educación superior y en la educación y la formación profesionales, además del personal de todos los sectores educativos; la segunda se centra en las asociaciones, y la tercera apoya la reforma de las políticas.

La Comisión publicó su [propuesta](#) para un programa que lo continuara en mayo de 2018 [[COM\(2018\)0367](#)]. Propone denominar todo el programa simplemente «Erasmus». La arquitectura general del programa no ha cambiado sustancialmente, incluidas las tres acciones clave ya establecidas en el marco de Erasmus+. No obstante, la Comisión recomienda duplicar el presupuesto hasta los 30 000 millones de euros en comparación con el periodo de programación 2014-2020.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento ha abogado siempre por una estrecha cooperación entre los Estados miembros en los ámbitos de la educación y la formación, así como por un refuerzo de la dimensión europea en las políticas educativas de los Estados miembros. El Parlamento participa activamente en el ciclo político relativo al ET 2020 y responde a los informes elaborados en este marco, por ejemplo, en [su Resolución, de 23 de junio de 2016, sobre el seguimiento del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación \(ET 2020\)](#).



A. Erasmus

El Parlamento ha conseguido garantizar un aumento de los recursos presupuestarios disponibles para Erasmus+. El 12 de abril de 2016, el Parlamento adoptó una [Resolución sobre Erasmus+ y otros instrumentos para fomentar la movilidad en la EFP – un enfoque basado en el aprendizaje permanente](#)^[2]. En dicha Resolución pedía a la Comisión, a los Estados miembros y a los servicios públicos de empleo que divulguen y den a conocer, especialmente entre las pymes, el programa Erasmus+ y otros instrumentos dirigidos a fomentar la movilidad en el ámbito de la EFP; en su [Resolución de 14 de septiembre de 2017](#), el Parlamento reconocía los efectos altamente positivos de Erasmus+. Destacaba que el nuevo programa debe ser más abierto y accesible, y llamaba la atención sobre las dificultades que plantea el reconocimiento de los créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS). Además, pedía la creación de una tarjeta electrónica europea para que los estudiantes tengan acceso a servicios en toda Europa, y los diputados subrayaban la importancia de fomentar la ciudadanía activa, la educación cívica y la identidad europea a través del programa.

Para la próxima generación del programa Erasmus+, el Parlamento propuso triplicar el presupuesto hasta alcanzar los 41 000 millones de euros, lo que permitiría un mayor número de participantes y una mayor inclusividad. Los intercambios en el ámbito de la formación profesional, especialmente en las regiones fronterizas, serán también una prioridad del nuevo programa y contarán por tanto con un mayor presupuesto.

B. Educación y empleo

La Comisión de Cultura y Educación (CULT) y la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (EMPL) elaboraron un informe de propia iniciativa sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa». La Resolución se aprobó en el Pleno del [14 de septiembre de 2017](#). El Parlamento aboga por un enfoque holístico en materia de educación y desarrollo de competencias e invita a los Estados miembros a no centrarse únicamente en las capacidades que permiten encontrar empleo, sino también en aquellas que son útiles para la sociedad. Otras cuestiones mencionadas fueron un enfoque más amplio para la mejora de las cualificaciones de los migrantes, la inversión en la educación y los cuidados infantiles, el impulso a las oportunidades de aprendizaje permanente, el papel clave del aprendizaje no formal e informal y el fomento de las capacidades empresariales, digitales y en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM).

Las comisiones CULT y EMPL elaboraron conjuntamente un informe sobre la propuesta de la Comisión relativa a la actualización del marco Europass. El nuevo marco Europass se adoptó el 18 de abril de 2018 mediante la [Decisión \(UE\) 2018/646](#) del Parlamento Europeo y del Consejo.

C. Otros ámbitos específicos

El Parlamento también muestra gran interés por las comunicaciones de la Comisión que abordan ámbitos específicos de la educación y la formación. Otros ejemplos son las resoluciones del Parlamento de [22 de octubre de 2013 sobre un nuevo concepto](#)

[2]DO C 58 de 15.2.2018, p. 65.



de educación, de 15 de abril de 2014 sobre nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos, de 8 de septiembre de 2015 sobre el fomento del emprendimiento juvenil a través de la educación y la formación, de 12 de septiembre de 2017 sobre la formación universitaria continua y a distancia como parte de la estrategia europea de aprendizaje permanente y de 12 de junio de 2018 sobre la modernización de la educación en la Unión.

Pierre Hériard
05/2019

